POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

CONTRATO Nº 147/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 120/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNO PARA DEPENDENCIA POLICIAL ID N° 317.401

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **CRÍSPULO SOTELO CÁCERES**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 996.564, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3428, de fecha 20 de mayo del corriente año, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **SAMAL S.R.L.**, con RUC Nº 80044730-1, domiciliada en Tte. Rivas N° 1630 c/ Julio Correa, Ciudad de Asunción, Teléfono: (021) 293-391, correo electrónico: rodolfoamin@hotmail.com, representada para este acto por el Señor **Rodolfo Amín Yambay Miranda**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.086.079, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el "PROVEEDOR", denominada en adelante "LA EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Adquisición de Carne Vacuno para Dependencia Policial", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a a Licitación Pública Nacional SBE Nº 120/2016 para la Adquisición de Carne Vacuno para Dependencia Policial. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

COMANDANCIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante ;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

SAMAL S.R.L. RUC: 80044730-1

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	2	0	0	310	10	1	99	2.088.573.800

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 317.401

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 120/2016, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 979

CONTRATO Nº 147/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 120/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNO PARA DEPENDENCIA POLICIAL ID N° 317.401

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50112001-024	Carne vacuna en Res Jefatura Metropolitana y Central	Samal	Paraguay	kilogramos	Unidad	90.911	17.800	1.618.215.800
6	50112001-024	Carne vacuna en Res Jefatura Policial Alto Paraguay	Samal	Paraguay	kilogramos	Unidad	470	18.000	8.460.000
8	50112001-024	Carne vacuna en Res Jefatura Policial Guaira	Samal	Paraguay	kilogramos	Unidad	2.386	18.000	42.948.000
9	50112001-024	Carne vacuna en Res Jefatura Policial Caaguazu	Samal	Paraguay	kilogramos	Unidad	7.180	18.000	129.240.000
10	50112001-024	Carne vacuna en Res Jefatura Policial Caazapa	Samal	Paraguay	kilogramos	Unidad	2.167	18.000	39.006.000
12	50112001-024	Carne vacuna en Res Jefatura Policial Alto Paraná	Samal	Paraguay	kilogramos	Unidad	7.426	18.000	133.668.000
13	50112001-024	Carne vacuna en Res Jefatura Policial Canindeyu	Samal	Paraguay	kilogramos	Unidad	3.058	18.000	55.044.000
16	50112001-024	Carne vacuna en Res Jefatura Policial Ñeembucu	Samal	Paraguay	kilogramos	Unidad	2.621	18.000	47.178.000
17	50112001-024	Carne vacuna en Res Jefatura Policial Boquerón	Samal	Paraguay	kilogramos	Unidad	823	18.000	14.814.000
								TOTAL	2.088.573.800

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 2.088.573.800.- (Guaraníes dos mil ochenta y ocho millones quinientos setenta y tres mil ochocientos), en los Ítems 1, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 16 y 17.

La Empresa se compromete a ejecutar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley Nº 2051/03).

Para las Jefaturas Departamentales se deberá realizar la entrega total al 30 de Diciembre de 2016, en las sedes de cada Jefatura Policial Departamental de acuerdo a la necesidad del servicio, ajustándose a las cantidades adjudicadas.

Para la Jefatura de Policía Central, Metropolitana y distintas Unidades Policiales se deberá realizar la entrega total al 30 de Diciembre de 2016, en el Departamento de Intendencia cito en la Avda. Bruno Guggiari c/ Avda. Eusebio Ayala, Asunción. La solicitud de provisión se realizará a través de Nota de Pedido emitidas por la Tesorería afectada, en la cual se detallarán las cantidades a ser suministradas por la empresa, en base a los requerimientos institucionales y el Plan Financiero aprobado y disponible.

SAMAL S.R.L.
RUC: 80044730-1

CONTRATO Nº 147/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 120/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNO PARA DEPENDENCIA POLICIAL ID N° 317.401

Por naturaleza de los servicios realizados por los miembros de la Policía Nacional, existen operativos imprevistos que demandan mayor cantidad de agentes en ciertas zonas y en consecuencia no se pueden establecer una cantidad mínima de los productos alimenticios, por tal motivo se le remite una nota de pedido a las empresas adjudicadas con antelación de 5 (cinco) días para que puedan preparar las entregas de los productos.

OBSERVACIÓN AL PLAN DE ENTREGA

ÍTEM 1: El Producto cárnico en Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales, las entregas se realizaran en 2 (dos) entregas semanales, los días Lunes y Jueves de 07:00 a 18:00 horas, en el local del Departamento de Intendencia— Policía Nacional Avda. Bruno Guggiari C/ Avda. Eusebio Ayala. Teléfono: 021 204 618 / 021 204 700

Los Productos cárnicos en Jefaturas Policiales por Departamento (**Ítem 3 al 18**), las provisiones se realizarán en 2 (dos) entregas mensuales conforme a orden de Pedido, entre los días Lunes a Viernes de 07:00 a 18:00 horas, las mismas deberá realizar en proveedor adjudicado en camiones refrigerados y habilitados por la SENACSA, en el local de las Jefaturas Policiales.

DOCUMENTACIÓN DE LAS ENTREGAS

LA EMPRESA solicitará por escrito el pago, a lo que deberá acompañar la Nota de Remisión en el que deben estar detallados los bienes en concordancia con las Órdenes de Compra/Servicio respectivas, que deberán contener indefectiblemente los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de firmas, N° cedula de identidad de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.

Los pagos se realizarán por Pago Directo a Proveedores, conforme al Decreto Nº 7781/2006. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios del Contrato.

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Para tener derecho a todo cobro para todos los ítems 1 y 2 la Empresa deberá presentar:

- ✓ Certificado de Cumplimiento tributario vigente.
- ✓ Factura Crédito
- ✓ Nota de Remisión, debidamente firmado por el Jefe de Adquisiciones y un representante de la Auditoría Interna.

SAMAL S.R.L.
RUC: 80044730-1

Para tener derecho a todo cobro para todos los ítems 3 al 18 la Empresa deberá presentar:

- ✓ Certificado de Cumplimiento tributario vigente.
- ✓ Factura Crédito
- ✓ Nota de Remisión, debidamente firmado por el Intendente Administrador correspondiente a cada Jefatura y un representante de la Auditoría Interna.

Detalle y cantidad de bienes y/o servicios ejecutados, debidamente firmado por los responsables de del área.

- Los documentos originales quedarán en poder de la contratante y una copia de los mismos con la empresa.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los

CONTRATO N° 147/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 120/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNO PARA DEPENDENCIA POLICIAL ID N° 317.401

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente Contrato estará a cargo de: la Tesorería del Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional.

La administradora del Contrato es la responsable por la ejecución, que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la oferta presentada.

Al momento de la provisión/ejecución de los bienes/servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está realizando, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los servicios, pudiendo exigir la repetición de aquellos servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La administradora del Contrato deberá informar a la U.O.C., de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos. La U.O.C., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del Contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de infracciones previstas.

La U.O.C. es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, cuya vigencia excederá en treinta días el plazo de vigencia del contrato.

Será de exclusiva responsabilidad de La Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el Contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendarios antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por culpa de la empresa, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 2% (dos por ciento) por semana de atraso en la entrega/ejecución de los bienes/servicios en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59° inc. c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía del Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previsto en el Art. 72° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

SAMAL S.A.
RUC: 80044730-1

CONTRATO Nº 147/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 120/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNO PARA DEPENDENCIA POLICIAL ID N° 317.401

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la empresa. Servirá de base el informe realizado por la Tesorería, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" y en la Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CEG y CEC).

12. PRÁCTICAS CORRUPTAS.

El Contratante exige que la empresa observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

a. Soborno (Cohecho): consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionaros públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.
b. Extorsión (Coacción): consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituye delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivos se haya logrado o no.
c. Fraude: consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre le proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Contratante y de otros participantes.
d. Colusión: consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitaciones a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adjudicación, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o,
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de sanciones previstas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" o al Ministerio Público, si correspondiere.

SAMAL S.R.L.
RUC: 80044730-1

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2.051/03).

El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Art. 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2.051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21.909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

CONTRATO N° 147/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 120/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNO PARA DEPENDENCIA POLICIAL ID N° 317.401

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de noviembre de 2016.

SAMAL S.R.L.
RUC: 80044730-1

RODOLFO AMÍN YAMBAY MIRANDA
Cédula de Identidad Civil Nº 2.086.079
Representante Legal – SAMAL S.R.L.

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional